



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 10 DE MARZO DE 2017**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las catorce horas y treinta minutos del día diez de marzo dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte. Asisten los concejales Ane Irastortza Izagirre, Aitor Altuna Oiarbide, Joseba Imanol Aran Barandiaran y Marian Zufiria Apeztegia.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el día 24 de febrero de 2017, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- FACTURAS.-

Seguidamente, se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 12 correspondiente al ejercicio 2017, que asciende a un total de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA euros y CINCUENTA Y TRES céntimos (31.430,53 €), que se encuentra en su correspondiente expediente.

III.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 17-11-03: Dar de alta en el servicio de ayuda a domicilio para ayuda personal a partir del 28 de febrero, 1 hora diaria 6 días a la semana. La aportación de la persona beneficiaria será del 15% del coste del servicio.
- Exp. nº 17-11-04: Dar de alta en el servicio de ayuda a domicilio para limpieza domiciliaria y ayuda personal a partir del 10 de marzo, 2 horas diarias 3 días a la semana. La aportación de los usuarios será del 2% del coste del servicio.

Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 14-01-003: Dar de baja en las ayudas para gastos de mantenimiento de vivienda desde el mes de marzo, por ingreso definitivo en residencia de la persona beneficiaria.



...///...

- Exp. nº 15-01-007: Dar de baja en las ayudas para alquiler y mantenimiento de vivienda desde el mes de enero, por tener derecho la persona beneficiaria a la percepción de la renta de garantía de ingresos.
- Exp. nº 15-01-004: Dar de baja en las ayudas para alquiler y mantenimiento de vivienda desde el mes de marzo, por tener derecho la persona beneficiaria a la percepción de la renta de garantía de ingresos.
- Exp. nº 15-01-008: Dar de baja en las ayudas para alquiler y mantenimiento de vivienda desde el mes de marzo, por tener derecho la persona beneficiaria a la percepción de la renta de garantía de ingresos.

Ayudas para el pago de tasas e impuestos municipales.-

En lo referente a las subvenciones para el pago de tasas e impuestos municipales de 2016, cuyo importe total asciende a 3.047,46 €, conceder las mismas a 12 solicitantes, según el detalle de beneficiarios, conceptos e importes que figuran en su expediente, y denegar la subvención a 3 solicitantes por no cumplir con los requisitos exigidos para la concesión de estas ayudas.

IV.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA CENTRAL DE COMPRAS DE GIPUZKOA.-

Adhesión al expediente de contratación del mantenimiento de aparatos elevadores.-

La Central de Contratación Foral de Gipuzkoa ha comunicado su intención de incoar el expediente de contratación del mantenimiento de aparatos elevadores, por la modalidad de acuerdo marco.

Ante ello, y habida cuenta de que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2011 aprobó el convenio de adhesión a la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa.

Habida cuenta, asimismo, de que este Ayuntamiento requiere de la contratación de este servicio.

Examinado el tema, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda:

- 1.- Proceder a la adhesión al expediente de contratación del mantenimiento de aparatos elevadores, incoado por la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa en los términos y condiciones establecidas en el convenio de adhesión aprobado por acuerdo plenario

...///...



...///...

de fecha 17 de marzo de 2011 y en las normas reguladoras recogidas en el Decreto Foral 3/2011 de 22 de Febrero de 2011.

- 2.- Adoptar el compromiso de formalizar el contrato derivado con la empresa adjudicataria una vez que la Diputación haya formalizado el acuerdo marco y en el plazo que se indique por ésta.

Adhesión al expediente de contratación del suministro de material de oficina.-

La Central de Contratación Foral de Gipuzkoa ha comunicado su intención de incoar el expediente de contratación del suministro de material de oficina, por la modalidad de acuerdo marco.

Ante ello, y habida cuenta de que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2011 aprobó el convenio de adhesión a la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa.

Habida cuenta, asimismo, de que este Ayuntamiento requiere de la contratación de este suministro.

Examinado el tema, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda:

- 1.- Proceder a la adhesión al expediente de contratación del suministro de material de oficina, incoado por la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa en los términos y condiciones establecidas en el convenio de adhesión aprobado por acuerdo plenario de fecha 17 de marzo de 2011 y en las normas reguladoras recogidas en el Decreto Foral 3/2011 de 22 de Febrero de 2011.
- 2.- Adoptar el compromiso de formalizar el contrato derivado con la empresa adjudicataria una vez que la Diputación haya formalizado el acuerdo marco y en el plazo que se indique por ésta.

Adjudicación del expediente de contratación del suministro de material eléctrico.-

Mediante Orden Foral del diputado foral del Departamento de Gobernanza y Comunicación con la Sociedad de 10 de enero de 2017, actuando por delegación del Consejo de Diputados según mandato recogido en el acuerdo de ese órgano de 21 de junio de 2011, se resolvió concluir con BERDIN, S.L., N.I.F. B20828372, el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de MATERIAL ELÉCTRICO a través de la Central de Contratación Foral (X16024).

Corresponde al Ayuntamiento de Lazkao, en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorización del

...///...

...///...

gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el Jefe de Servicio, en informe de 8 de marzo de 2017, propone adjudicar y formalizar el contrato de suministro de material eléctrico con la mercantil con la que se concluyó el acuerdo marco.

El consumo pasado del material eléctrico a contratar por el Ayuntamiento de Lazkao hace estimar un gasto aproximado anual de sesenta y tres mil setecientos setenta y nueve euros y noventa y cinco céntimos (63.779,95 €), IVA excluido. El gasto se considera de tracto sucesivo de carácter permanente, a los efectos de lo dispuesto en materia de créditos de compromiso en la normativa financiera y presupuestaria correspondiente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art.198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, procede en estos momentos adjudicar el contrato derivado con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco con la empresa BERDIN, S.L.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo Marco para el suministros de material eléctrico a través de la Central de Contratación Foral (X16024)" a la empresa BERDIN, S.L., N.I.F.: B20828372, en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco, del que forma parte esencial hoja de resumen adjunto de 11 de septiembre de 2011 de precios unitarios y periodos.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto imputable al presente ejercicio en favor de BERDIN, S.L., N.I.F.: B20828372, con cargo a las partidas del presupuesto que recogen el gasto de material eléctrico.

TERCERO.- Formalizar el contrato con la empresa adjudicataria.

V.- SUBVENCIONES DE EDUCACIÓN Y EUSKERA.-

Una vez examinada la propuesta presentada por el presidente de la Comisión de Educación y Euskera, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Librería Gerriko.- Concesión de 1.986,29 €, equivalentes al 15% del precio de los libros vendidos en la XXVIII Feria del libro y del disco celebrada los días 22, 23 y 24 de diciembre de 2016, y de 300,00 € para los alumnos de la ikastola San Benito.

...///...



LAZKAOKO
UDALA

...///...

VI.- SUBVENCIONES DE VIVIENDA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.-

Una vez examinada la propuesta presentada por el presidente de la Comisión de Vivienda y Actividad Económica, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Conceder 55,00 € a Eider Luna Arratibel (Peluquería S.tilo) y 15,00 € a María Lourdes Fernández Gonzalo (Frutería Noemi), como pago de los bonos presentados tras ser utilizados en sus comercios por los premiados en el concurso de escaparates incluido en la campaña navideña de 2016.

VII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y un minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

